



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO:</b>	<b>Nº 0 0 2 1 6</b>
<b>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:</b>	ARRENDAMIENTO
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	LICENCIA DE PLATAFORMA TURNITIN, LA CUAL, OFRECE SERVICIOS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGO DE PLAGIO ACADÉMICO Y PROFESIONAL, HERRAMIENTA DE APOYO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN QUE ADELANTA LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT:</b>	891.190.346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	ITIS SUPPORT S.A.S.
<b>NIT:</b>	830.080.928 - 2
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2023
<b>CDP N°:</b>	230006017 del 13 de octubre de 2023
<b>VALOR DE CONTRATO:</b>	SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$63.533.196) MCTE, excluido de IVA

Entre los suscritos a saber: La Magister **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia, Caquetá, quien obra en calidad de Rectora Delegada mediante Resolución No. 2959 del 19 de octubre de 2023, de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1 y reconocimiento institucional, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la Persona Jurídica **ITIS SUPPORT S.A.S.**, identificada con registro tributario No. 830.080.928-2, representada legalmente por el señor **FERNANDO GUILLERMO ACOSTA CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.493.212 expedida en Bogotá D.C.; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



16



Universidad de la  
**Amazonia**  
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario).

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce a partir del artículo 69, el principio de la Autonomía Universitaria; y, en concordancia, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las Instituciones de Educación Superior, públicas y privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos, para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Finalmente, el artículo 57 de la norma *ibídem*, establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio.
3. Que la Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del orden nacional, creada mediante la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios contenidos en los artículos 83 y 209 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que, atendiendo la solicitud realizada por el Coordinador de la Oficina Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia, mediante Formato de Identificación de la Necesidad FO-A-GC-02-01, fechado del 28 de septiembre de 2023, se requiere la renovación del licenciamiento de la plataforma Turnitin, la cual, ofrece servicios para la mitigación del riesgo del plagio académico y profesional, herramientas de apoyo al proceso de enseñanza/aprendizaje en la formación y procesos de investigación que se adelantan en la Universidad de la Amazonia.
5. Que, se designó mediante Formato FO-A-GC-02-02, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera como funcionario evaluador al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 013 de 2023, modificado por el Acuerdo No. 58 de 2023, al funcionario **MIGUEL LEONARDO SÁNCHEZ FAJARDO**, Coordinador del Departamento de Tecnología de la Información de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante Informe de Evaluación Formato FO-A-GC-02-03, radicado el 09 de octubre de 2023, previo recibo de cotizaciones mediante el buzón de correo electrónico de la Dirección Gestión Compras, una vez analizada la información, emitió concepto indicando que:

*"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente ITIS SUPPORT SAS.*

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Universidad de la  
**Amazonia**  
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente ITIS SUPPORT SAS por un valor de Sesenta y tres millones quinientos treinta y tres mil ciento noventa y seis m/cte. (\$63.533.196) (...)*

6. Que mediante Oficio CC-160, fechado del 17 de octubre de 2023, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega de las **Condiciones de la Contratación** necesarias para el arrendamiento establecido en el alcance del objeto contractual; en las cuales, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
7. Que, el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, modificado por el Acuerdo No. 58 de 2023 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", definió como causal de contratación las establecidas en los literales i, q, r del artículo 12.4, que prescriben:

(...)

12.4. *Contratación directa. Causales de contratación directa: No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.*

(...)

i. *Proveedor Exclusivo.*

(...)

q. *Software y licencias con aplicaciones específicas para docencia, investigación y administración.*

r. *Renovación software y licencias ya adquiridas.*

(...)"

8. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la Persona Jurídica ITIS SUPPORT S.A.S., identificado con registro tributario No. 830.080.928-2, representada legalmente por el señor **FERNANDO GUILLERMO ACOSTA CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.493.212 expedida en Bogotá D.C.; quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente Contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación y las respectivas cartas que acreditan su reconocimiento como **distribuidor exclusivo de Turnitin autorizado en Colombia**.
9. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el GDP No. 230006017 del 13 de octubre de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, que se registrará por el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, y su modificación realizada por el Acuerdo No. 58 de 2023; las normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de Contratos, así como las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** LICENCIA DE PLATAFORMA TURNITIN, LA CUAL, OFRECE SERVICIOS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGO DE PLAGIO ACADÉMICO Y PROFESIONAL, HERRAMIENTA DE APOYO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN QUE ADELANTA LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a conceder el acceso directo al software Turnitin para los procesos académicos y de investigación que adelanta la Universidad de la Amazonia, de conformidad con lo establecido en el formato de identificación de necesidad FO-A-GC-02-01 con fecha de 28 de septiembre de 2023, con estricta sujeción a los términos y condiciones establecidas en la propuesta aceptada, enunciadas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DANE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Turnitin Originality check® Suscripción institucional de crecimiento con un marco de referencia de 2,500 estudiantes y unas entregas límites de 10,400. Incluye integración al LMS y 1 Sesión de Capacitación virtual de 90 minutos + 30 de Q&A. Marco de referencia de 2,500 estudiantes y hasta 10,400 entregas	47829	Paquetes de software de otras aplicaciones	UNIDAD	1	\$ 63.533.196		\$ 63.533.196
<b>TOTAL</b>								<b>\$63.533.196</b>

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



8



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**TERCERA. - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato de Arrendamiento es la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$63.533.196) MCTE.** Excluido de IVA de conformidad con lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional, que establece en el numeral 20 y 21, son excluidos de IVA: 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing). Respaldo presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230006017 del 13 de octubre de 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual, se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2023 (Próxima vig.)
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		63.533.196,0
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Sección 8	63.533.196,0
83-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Servicios de suministro de aplicaciones	83152	63.533.196,0

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** De conformidad con la tipología contractual y lo previsto en las condiciones de contratación, la Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante PAGO ÚNICO como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará a satisfacción del arrendamiento requerido por la Institución, previa verificación y e informe firmado por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, el proveedor, a plena satisfacción del supervisor, además enviar la factura al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallan el arrendamiento, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. **PARÁGRAFO PRIMERO: EI CONTRATISTA** autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



8



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contratado.

**QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato será en la Universidad de la Amazonia, Sede Porvenir en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

**SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será en un término contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En virtud de la naturaleza del contrato y la propuesta económica presentada El CONTRATISTA garantizará a la UNIVERSIDAD el acceso Turnitin, por el término de doce (12) meses contados a partir de la activación de la suscripción.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- **GENERALES**

- Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
- Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
- Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la supervisión del contrato.
- Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificado  
N° SC7087-1

1



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.
- Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

- **ESPECÍFICAS**

1. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad del arrendamiento, que incluyen en la propuesta técnica económica y en el Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Otorgar un plazo de doce (12) meses para la suscripción de la vigencia de la licencia de turnitin, término que empezará a contar a partir de su activación e incluyendo la integración al LMS y uso nativo.
3. Presentar un informe, donde se evidencie el cumplimiento del objeto del contrato.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:**

- Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato.
- Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

**NOVENA. – SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para tal fin, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este Contrato, la calidad del servicio y en general, velará por el cumplimiento del Contrato de Arrendamiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Además de la función establecida en el presente Contrato, el Supervisor deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4. Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 6. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato. 8. Certificar la correcta ejecución del Contrato y los resultados esperados. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato según corresponda. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del Contrato. 11. Elaborar y firmar las actas respectivas. 12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato. 13. Informar sobre los incumplimientos del

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



b



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 013 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia".

**DÉCIMA. - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del Contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato garantizado.	20% sobre el valor del Contrato	Hasta la liquidación del Contrato
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un Contrato de Arrendamiento, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el Contrato.	10% del valor del Contrato	Hasta la liquidación del Contrato

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



8



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del Contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del Contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

**DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del Contrato o con relación al mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2. A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el Contrato. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 6. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 7. Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de este Contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del Contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

**DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente Contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificaco  
N° SC7087-1

8



Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente Contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA OCTAVA. - ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

**DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**VIGÉSIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente Contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo No. 13 de 2023, expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables, de conformidad con la naturaleza del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO-** Forman parte del Contrato de Arrendamiento las Condiciones de Contratación, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Arrendamiento se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGESIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Arrendamiento se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



b



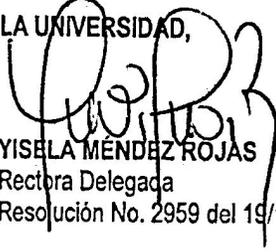
Universidad de la  
**Amazonia**  
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del Contrato.

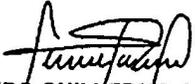
En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia, Departamento del Caquetá, a los

23 OCT. 2023

LA UNIVERSIDAD,

  
YISELA MÉNDEZ ROJAS  
Rectora Delegada  
Resolución No. 2959 del 19/10/2023

EL CONTRATISTA,

  
FERNANDO GUILLERMO ACOSTA CAICEDO  
C.c. No. 19.493.212 de Bogotá D.C.  
Representante legal  
ITIS SUPPORT S.A.S.  
NIT No. 830.080.928-2

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez  
Profesional Especializado VADF  
Proyectó: Leidy Muñoz C.  
Profesional especializado VADF



C. 230005871

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

